

Solicitud de licencia de ocupación de mesas y sillas para el Baile de Magos de las Fiestas Mayores

Datos del interesado

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

Razón Social

(Solo si Tipo de persona = Jurídica)

Datos del representante

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

Razón Social

(Solo si Tipo de persona = Jurídica)

Poder de representación que ostenta

Nombre del Convenio

(Solo si Poder de representación que ostenta = Estoy adherido a un convenio con esta administración para representar al interesado)

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación

En Papel

Electrónica

Email

Móvil

(A efecto de avisos de recepción de notificaciones electrónicas)

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado

Código postal

Tipo Vía

Dirección

Número / Km

Bloque

Escalera

Planta

Puerta

Extra

Expone / Solicita

Expone

Con motivo de la celebración del BAILE DE MAGOS en el PLAZA DEL V CENTENARIO

Solicita

Autorización para ocupar

Número de Mesas (mínimo 1)

Número de Sillas (mínimo 6 y máximo 10 por mesa)

Información adicional

Documentación Obligatoria

- Identificación del solicitante
- Modelo de autoliquidación
- Justificante de pago

Documentación adicional

En virtud del artículo 28.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas**

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección https://laorotava.sedelectronica.es/privacy

Firma

- PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables
- Declaro que es cierto el contenido de este documento y confirmo mi voluntad de firmarlo

Firma

Municipio

En , el

(dd/mm/aaaa)

CONDICIONES:

1. La capacidad mínima de cada mesa o tablero es de 6 sillas.
2. La capacidad máxima de cada mesa o tablero es de 10 sillas, si se supera esta cantidad será necesario solicitar otra mesa o tablero, con un mínimo de 6 sillas cada uno
3. El precio de la tasa de ocupación de cada mesa o tablero es de 7,05 euros y el de las sillas 1,25 euro c/u.
4. La tasa se liquidará en régimen de autoliquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la ordenanza 3.4 "Reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes", debiendo acompañarse justificante del ingreso correspondiente.
5. Se establece un máximo de 140 mesas y 1.400 sillas, en base al Plan de Autoprotección y la capacidad del recinto, estableciéndose que el plazo para presentar solicitudes finaliza el 25 de mayo de 2026. Si el tope de mesas y sillas señalado anteriormente se cumpliera antes del 25 de mayo, el plazo de solicitud quedara automáticamente cerrado.

NORMAS QUE HAN DE REGIR LA TRADICIONAL CENA DEL BAILE DE MAGOS A CELEBRAR EN LA PLAZA DEL V CENTENARIO:

1. Toda persona que pretenda acceder al recinto habilitado al efecto para la celebración de la cena del Baile de Mago, deberá hacerlo haciendo uso de cualquier traje tradicional. En caso contrario se impedirá la entrada, así como cuando se utilizase cualquier prenda que no tenga la consideración de tradicional y/o en combinación con elementos tradicionales, particularmente, con pantalón vaquero, camisa blanca y fajín.
2. El horario de uso de las mesas y sillas queda fijado entre las 20:00 horas del día 5 de junio hasta las 05:00 horas del día 6 de junio.
3. Para hacer uso de las mesas será necesario exhibir a los responsables municipales, a la entrada del recinto, la licencia otorgada por el Ayuntamiento.
4. Una vez verificado que se está debidamente autorizado, por los responsables municipales se le indicará la ubicación de la mesa asignada.
5. En todo momento los usuarios serán los responsables de las pertenencias depositadas en las mesas, así como de las sillas asignadas. La organización del evento no se responsabiliza de la pérdida y/o deterioro, sustracción, hurto o robo de cualquier objeto.
6. Los usuarios serán los responsables de que una vez hayan acabado de utilizar las mesas y sillas, no se deje encima de las mismas alimentación y basura alguna, utilizando los contenedores habilitados en el recinto.
7. Los Cuerpos de Seguridad velarán por el buen orden y convivencia en el recinto, evitando las alteraciones de orden público y las molestias a terceros, si esto ocurre se verán en la obligación de evacuar a las personas causantes de tales molestias.
8. Por motivos de seguridad para con los asistentes, se prohíbe la utilización de barbacoas y bombonas.
9. Una vez terminado el Baile de Magos se debe de dejar las mesas libres de comidas y recogidas, depositando la basura en los contenedores habilitados en el recinto.